GOBIERNO NACIONAL

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N° 426

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/13 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDADE Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 29 de noviembre de 2013.

VISTO: La Nota Nº 416/13 de fecha 25 de noviembre de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/13 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/13 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS"*, que fue ingresado al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de octubre de 2013, según expediente Nº 338.697.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 63/13 de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Dirección de Contrataciones.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su informe de fecha 25 de noviembre de 2013, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases de Condiciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas* Nº 11/13 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma ALCION S.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal y además presenta el precio más bajo.*
Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por la firma ALCION S.A. no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SENAVE
Secretaría General

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 426

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/13 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDADE Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

(CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, y presenta la oferta con el precio más bajo; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/13 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS", a la firma ALCION S.A., según el siguiente detalle:
. LOTE 1 Monto Gs. 80.287.500 (Guaraníes ochenta millones doscientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido.
. LOTE 2 Monto Gs. 68.850.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.
El monto TOTAL ADJUDICADO es de Gs. 149.137.500 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y siete mil quinientos) IVA incluido".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 416/13 de fecha 25 de noviembre de 2013 que expresa: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS", en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/13, conforme al siguiente detalle:*

Lotes	***Empresa***	***Precio Gs. (IVA incluido)***
1	*ALCION S.A.*	*80.287.500*
2	*ALCION S.A.*	*68.850.000*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27°.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • PRESIDENCIA • SENAVE • SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • Secretaría General • SENAVE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Que, por Dictamen N° 433/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por Nota N° 416/13 de la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia N° 305/13 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 433/13 aprobado por dicha dependencia, para los fines pertinentes.

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

GOBIERNO NACIONAL

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 426

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/13 *"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDADE Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** los lotes 1 y 2 del llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/13 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS"*, a la firma ALCION S.A., según el siguiente detalle:

. LOTE 1 Monto Gs. 80.287.500 (Guaraníes ochenta millones doscientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido.
. LOTE 2 Monto Gs. 68.850.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

El monto TOTAL ADJUDICADO es de Gs. 149.137.500 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y siete mil quinientos) IVA incluido.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General